ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 7531/2019

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO

ANDE Nº 65/2016

ID -304293

RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 6892/2016 PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O DEPÓSITOS REGIONALES EN ASUNCIÓN Y LOS DEPARTAMENTOS DE GUAIRÁ, CORDILLERA, CAAZAPÁ, SAN PEDRO, CENTRAL, CONCEPCIÓN, PRESIDENTE HAYES, CAAGUAZÚ Y ALTO PARANÁ.

LOCADOR: VILMA LUCIA REICHER PARODI.

ITEM: 15 – ASUNCIÓN/CAPITAL.

2019

Contrato N° 7531/2019

Entre la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), entidad autárquica, regida por Ley Nº 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Pedro Agustín Ferreira Estigarribia, Cedula de Identidad civil Nº 600.386, nombrado en el cargo por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 14 de fecha 15 de agosto del 2018, con domicilio legal y especial en la Avenida España Nº 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominado el **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra la Señora Vilma Lucia Reicher Parodi, con Cédula de Identidad Nº 417.621, domiciliado en de las Residentas N° 1251 c/ J.M. Frutos, Asunción, República del Paraguay, denominado en adelante **LOCADOR**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO una fracción del inmueble de su propiedad situado en De las Residentas N° 1251 c/ J.M Frutos de la ciudad de Asunción e individualizado como Cta. Cte. Catastral Nº 12-0367-66, con una superficie de 401 metros cuadrados, que será destinado para la Oficina Administrativa de la ANDE, Departamento de Acompañamiento del Personal. La fracción del inmueble cedido en locación corresponden al 1er. Piso y al 2do. Piso, incluyendo el estacionamiento.

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el rubro presupuestario 17002 – 251 – 30 - 001, con referencias N° 2019/00478 y 2020/00130, del Tipo de Presupuesto 2: Programas de Acción del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 117.1/2019 de fecha 25 de febrero de 2019, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a las aprobaciones de los Presupuestos correspondientes al año 2020.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 304293.

Vilma L. Reichert P.

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración de Propiedades

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Ing. Pedro A. Cuevas C.
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

TERCERA:

El presente Contrato tiene como objeto la renovación del Contrato N° 6892/2016, originado en el procedimiento de la Locación de Inmueble Determinado **N° 65/2016**, convocado por ANDE. La renovación de Contrato fue realizada por Resolución P/CP/N°5367/2018.

CUARTA:

El precio de la locación se fija conforme al siguiente detalle:

Ítem	Locador	Localidad/ Departamento	Contrato N°	Canon Mensual Actual (IVA incluido) ₲	Canon Mensual Renovación (IVA incluido) ₲	Monto Total Renovación Año 2019 (IVA incluido) ₲	Monto Total Renovación Año 2020 (IVA incluido) ₲	Monto Total Renovación (IVA incluido) ₲	Vigencia nuevo Contrato (Primera Renovación)
15	Vilma Lucia Reicher Parodi	Asunción/ Capital	6892/2016	11.000.000	11.316.800	135.801.600	135.801.600	271.603.200	01/01/2019 al 31/12/2020

Por un monto total de ₲. 271.603.200 (Guaraníes doscientos setenta y un millones seiscientos tres mil doscientos), IVA incluido.

La Forma y Condiciones de Pago se realizaran conforme al Ítem N° 3 del Anexo 3 de la Carta de Invitación Estándar.

QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses a partir del **01 de enero de 2019** hasta el **31 de diciembre de 2020**, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

El Crédito presupuestario corresponderá a la modalidad plurianual **2019-2020** y estará sujeto a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2020.

Al término del primer año de vigencia del Contrato, a pedido del Locador, el canon de arrendamiento podrá ser reajustado y no será superior a la variación anual del Índice de Precios del Costo de Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y otros, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del Contrato vigente, conforme al Artículo 46 de la Ley Nº 2051/2003. El reajuste será aplicable utilizando la presente formula:

$$Cr = C\ (1+Vi/100)$$

Referencia:

Cr: Canon reajustado

C: Canon actual

Vi: Variación anual del Índice de Precios para Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y Otros (1)

(1) Fuente Banco Central del Paraguay

$$Vi = \left\{ \frac{\text{Variación Final}}{\text{Variación Inicial}} \times 100 \right\} - 100$$

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración de Propiedades
Jefe Interino

Ing. Pedro A. Cuevas C.
Dirección de Servicios Administrativos
Director

SEPTIMA:

EL LOCADOR se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.

b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.

c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.

d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.

e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL LOCATARIO se obliga a:

a) El pago de los servicios de: agua corriente de la Cta. Cte. Ctral. 12.0367.66.001.0 y 12.0367.66.002.7, provisión de energía eléctrica, **NIS: 1361778** y **NIS 1361779**, pago por el servicio de telefonía COPACO de la línea 021-227387, por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo. Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.

b) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

c) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. [salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste.

OCTAVA:

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03.

NOVENA:

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR.

DECIMA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración de Propiedades
Jefe Interino

Ing. Pedro A. Cuevas C.
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

DECIMO PRIMERA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

DECIMO SEGUNDA:

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

DECIMO TERCERA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

En testimonio se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada una y anexos de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 24 ABR. 2019

Vilma Lucia Reicher Parodi
C. I. Nº 417.621
RUC 1417621-9

Ing. Pedro A. Ferreira E.
Presidente

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración de Propiedades
Jefe Interino

Ing. Pedro A. Cuevas C.
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

05

CARTA OFERTA

Asunción, de octubre de 2018

Señor
Ing. Pedro Agustín Ferreira Estigarribia - Presidente
Administración Nacional de Electricidad – ANDE
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

La que suscribe **Vilma Lucia Reicher Parodi**, con C.I. N°417.621, a efectos de la renovación del Contrato N° 6892/2016 mantenida con vuestra Entidad, y cuya vigencia es del 02/01/2017 hasta el 31 de diciembre de 2018, dicho inmueble es individualizado como Cta. Cte. Ctral. N° 12-367-66 ubicado en la calle De las Residentas N° 1251 C/ J.M. Frutos, Cuidad de Asunción, Departamento Central.

Al respecto, declaro mi interés de seguir arrendando el mencionado inmueble a esa Institución, en los términos actuales y mismas condiciones, con el monto del canon mensual actual (IVA incluido),con la aplicación del reajuste respectivo.

Atentamente,

Vilma L. Reichert P.
Vilma Lucía Reicher Parodi
C.I.N° 417.621
Tel.: 0981-378373

ANDE - Mesa de Entrada
Exp. SG/DSME/ 11715 Hora 9:21
Fecha: 17 OCT 2018 Encargado GUADALUPE AQUINO
Pásese a
GT ☐ GC ☐ GF ☐ SG ☐ AL ☐
GP ☐ AI ☐ DCP ☐ DRH ☐ DD ☐
DP ☐ DTE ☐ DSA ☑ DR ☐
Obs.
Fecha: 17.10.18 Firma:

Vilma L. Reichert P.

LIC. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. Carlos M. Jime
Div. de Servicios
Generales y Transp
Jefe

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración
de Propiedades
Jefe Interino

P/ Secretaría General

PLANILLA DE VERIFICACIÓN - DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE OFRECIDO EN LOCACIÓN

LOCACIÓN ACTUAL N°: 65/2016	**CONTRATO ACTUAL N°:** 6892/2016	**VIGENCIA:** Del 02/01/17 al 31/12/18

UTILIZACIÓN DEL INMUEBLE	Departamento de Acompañamiento del Personal y Secciones respectivas: Sección Bienestar y Asistencia Social, Sección Supervisión de Guarderías y Uniformes y Sección Administración de Recursos y Subsidios
Cantidad de Funcionarios	(25) Funcionarios
Horario - Turno	Horario Fijo: 07:00 hs a 15:00 hs
DATOS DEL PROPIETARIO	
Nombre y Apellido:	Vilma Lucia Reicher Parodi
Cedula de identidad N°:	417.621
Dirección Particular/ Barrio:	De las Residentas N° 1251 c/ J. M. Frutos
Departamento/ Ciudad:	Capital / Asunción
Teléfono/s:	021- 227115
DATOS DEL INMUEBLE OFRECIDO EN LOCACIÓN	
Dirección / Barrio:	De las Residentas N° 1251 c/ J. M. Frutos.
Departamento/ Ciudad:	Capital / Asunción
Cta. Cte. Ctral / Padrón y Finca N°:	Cta. Cte. Ctral. N° 12-0367-66
Superficie total del terreno (m2):	401 m2 aproximadamente
Datos de la Escritura Pública	
Georeferenciamiento:	(-25.289241) ; (-57.612237)
SERVICIOS BÁSICOS	
Energía Eléctrica, N° de Medidor / NIS:	Med. N° 2525860 (HEXING) - NIS 1361778 - A cargo de ANDE Med. N° 2560795 (HEXING) - NIS 1361779 - A cargo de ANDE
Agua Potable: N° de Cta. Cte. Ctral. y/o Medidor	ESSAP Med. N° 61001425 Y Med. N° 39220622 - A cargo de ANDE
Teléfono(COPACO) N° Línea:	021- 227387 - (Línea propia de ANDE)
Servicio de Limpieza	A cargo de ANDE
Servicio de recolección de residuos solidos	Incluido con el pago de impuesto inmobiliario - A cargo del Locador
OTROS	
Medios de transporte en la zona:	Transporte en general
Características de la zona:	Urbano / Residencial
Vías de acceso:	Pavimento pétreo / asfaltado
DETALLES DE LA EDIFICACIÓN DE LA LOCACIÓN	
Superficie edificada (m2):	1er. Piso: 207,40m2 - 2do piso: 207,40 m2. Total: 414,80m2.
Estacionamiento Usuarios:	Si
Cerramiento perimetral:	Muralla perimetral y reja alta en el frente
Acceso Vehicular/ peatonal	Cuenta con ambos accesos (Portones de hierro para el acceso vehicular y peatonal)
Veredas:	Si - Pisos calcáreos
Sanitarios (especificar cantidad):	(4) Sanitarios sexados en el 1er piso y 4 (cuatro) sexados en el 2do piso.
Instalación eléctrica:	Medidores trifásicos (un medidor por cada piso) - Instalación interna en buen estado
Material de construcción predominante:	Estructuras de H° A° con techo de loza de H° A°, mampostería material cocido revocado
Estado general de la construcción:	Buena
Estado general del piso	Buena
Estado general del techo.	Buena
Estado general de pinturas y revestimientos:	Falta mantenimientos de revoques, pinturas en general y reparación de puertas y ventanas
Espacio disponible:	1er. Piso: Cuenta con 8 oficinas, 4 baños y 1 cocina 2do. Piso: Cuenta con 8 oficinas, 4 baños y 1 cocina Estacionamiento para tres vehículos livianos
Adjuntos	( ) Fotos interior, (X) Fotos exterior, (X) plano de referencia del inmueble

OBSERVACIONES: El inmueble es utilizado por la ANDE que sirve como asiento a oficinas administrativas. El citado inmueble requiere mantenimiento edilicio general y cuya solicitud esta siento tramitado a través del MEMO DRH/DAP/071/2018.----------

Responsable de la Verificación P/a Ing. Eva M. Segovia E. **Lic. Gabriel Duarte Martínez** **DSA/DAP-Asistencia**	Lic. Virgilio Mendoza Z. Dpto. de Administración de Propiedades Jefe Interino	**Dpto. Administración de Propiedades** **DSA/DAP**

Ing. Carlos M. Jiménez
Dir. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración de Propiedades
Jefe Interino
P/ Secretaría General

Vilma L. Reichert P.

07

CIUDAD: ASUNCIÓN
PROPIETARIO: VILMA LUCÍA REICHER DE MORALES

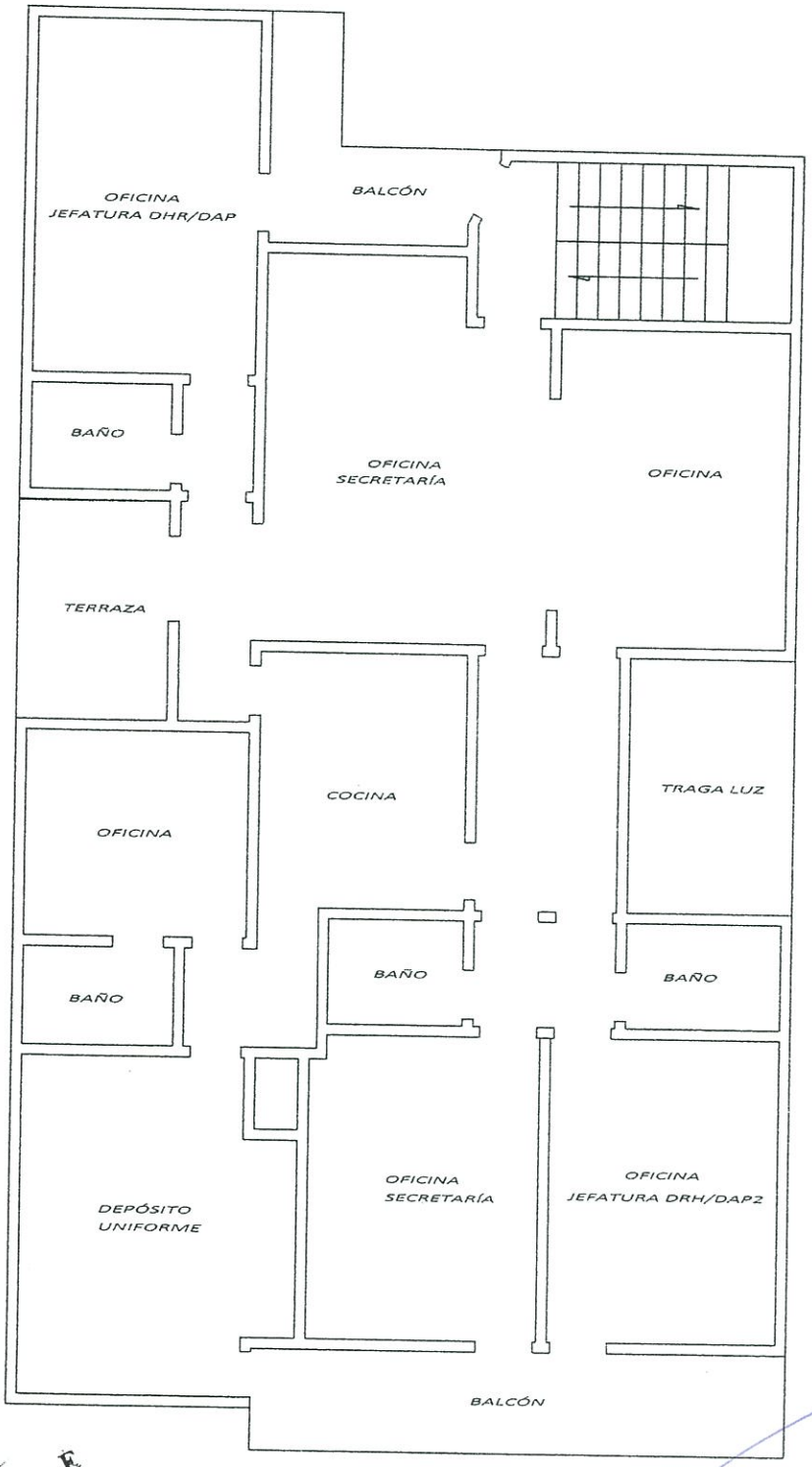

1er:. PISO: SUPERFICIE CONSTRUIDA EDIFICACIÓN ... 207,40 m2

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

Ing. Eva M. Segovia F.

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración
de Propiedades
Jefe Interino

P/ Secretaría General

Vilma L Reicher D

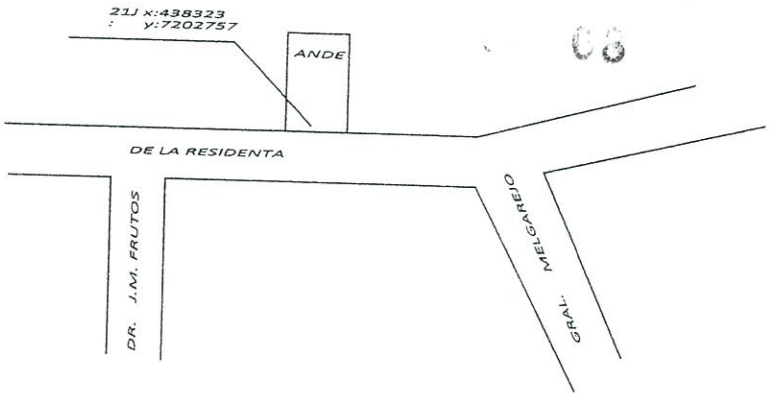

CRÓQUIS DE UBICACIÓN

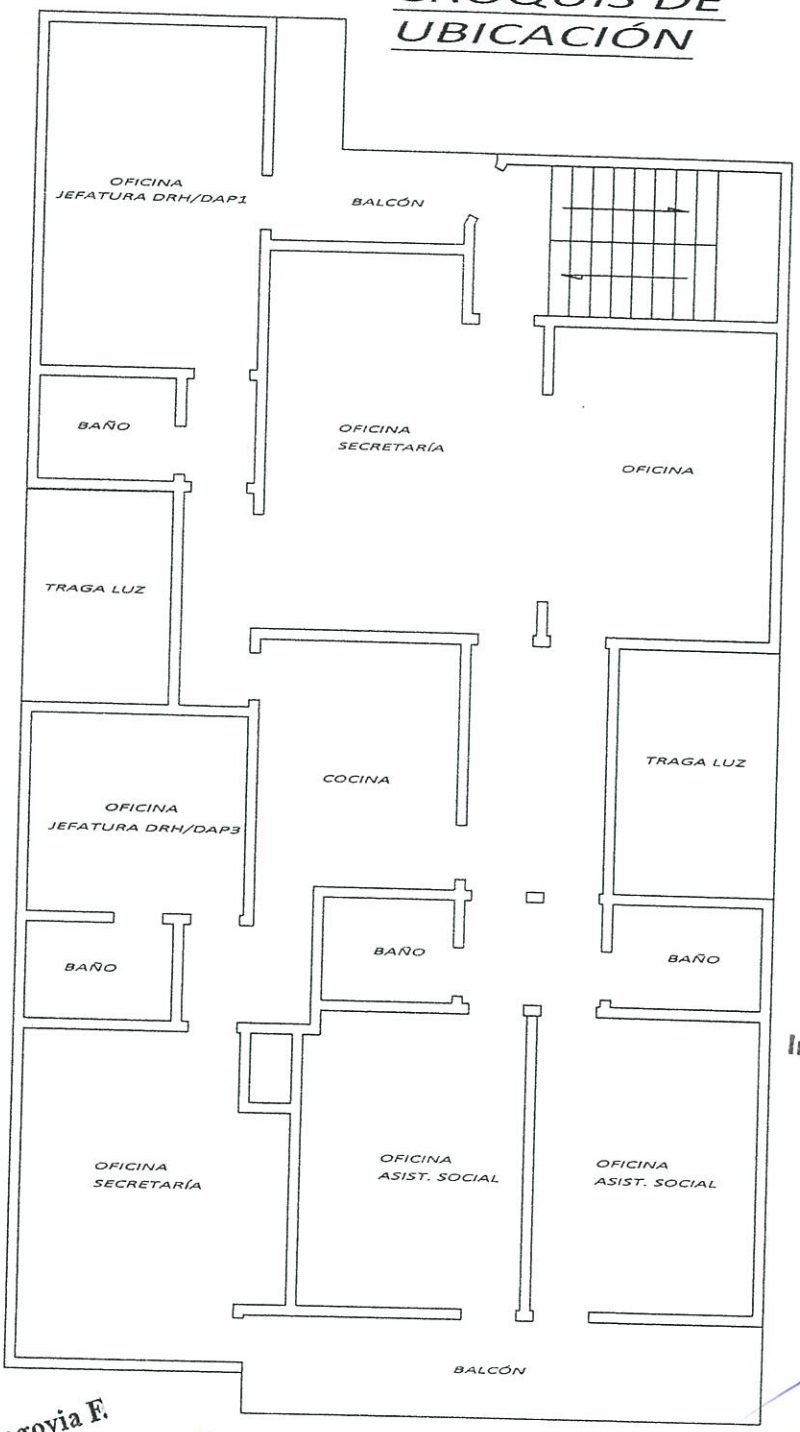

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

Ing. Eva M. Segovia F.

2do. PISO: SUPERFICIE CONSTRUIDA EDIFICACIÓN ... 207,40 m2

Lic. Virgilio Mendoza
Dpto. de Administración
de Propiedades
Jefe Interino

P/S Secretaría General

1251
Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe
Ing. Eva M. Segovia F.
Yilma L Rychert P
Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Adquisiciones
General

DECLARACION JURADA

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, ____ de_____ de 201_

Señores
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LECTRICIDAD
Presente

REF.: LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO A.N.D.E. N° 65/2016 – ITEM: K
ID: 304.293

De mi/nuestra consideración:
La empresa....., con RUC....., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es....., con cédula/s de identidad Nº....., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

3. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Atentamente,

Firma: El/los Oferente/s — Aclaración de Firma/s

( )[i] En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece el Artículo 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de Carácter Formal su presentación.

p/ Secretaría General

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. María Teresa Fernández Melián
Auditora

Ing. Juan Carlos López Duarte
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Ing. [illegible]
Dpto. Administración de Propiedades DLCAP

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración de Propiedades
Jefe Interino

p/ Secretaría General

Declaración Jurada de Garantía de Cumplimiento de Contrato

Fecha: _____

Locación No.: **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO A.N.D.E. N° 65/2016 – ITEM:** A

A: **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD** (Entidad Convocante)

POR CUANTO _____ (en lo sucesivo denominado "el **Locador**") se ha obligado, en virtud del Contrato Nº _____ de fecha _____ de _____ de _____ a suministrar _____ (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Locador le suministrará una garantía _____ emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Locador de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

Y POR CUANTO los suscritos _____ de _____, con domicilio legal en _____ _____, (en lo sucesivo denominados "el Garante"), hemos convenido en proporcionar al Locador una garantía en beneficio del Contratante.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Locador y a favor del Contratante, por un monto máximo de _____ _____ y nos obligamos a pagar al Contratante, contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Locador no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de _____, sin necesidad de que el Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Esta garantía es válida hasta el _____del mes de _____ de_____.

Nombre _____ En calidad de _____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____ _____ _____ del mes de _____ de 201___.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Ing. Jorge Luis López Duarte
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración de Propiedades
Jefe Interino

p/ Secretaría General

Zulma L. Reichert P

Zulma L. Reichert ZLR

P/ Secretaría General

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 5367

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE N° 65/2016, PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O DEPÓSITOS REGIONALES EN ASUNCIÓN Y LOS DEPARTAMENTOS DE GUAIRÁ, CORDILLERA, CAAZAPÁ, SAN PEDRO, CENTRAL, CONCEPCIÓN, PRESIDENTE HAYES, CAAGUAZÚ Y ALTO PARANÁ, SUSCRITO CON VARIOS PROPIETARIOS.

Asunción, 17 de diciembre de 2018

VISTO: Los pedidos formulados por los Internos DSA/DAP/382/2018 de fecha 14 de noviembre de 2018 y DSA/DAP/398/2018 de fecha 24 de noviembre de 2018, del Departamento de Administración de Propiedades de la División de Servicios Generales y Transporte, con la aprobación de la Dirección de Servicios Administrativos, para la renovación de los Contratos de Locación de Inmueble Determinado ANDE N° 65/2016, con ID N° 304293, para Oficinas Administrativas y/o Depósitos Regionales en Asunción y los Departamentos de Guairá, Cordillera, Caazapá, San Pedro, Central, Concepción, Presidente Hayes, Caaguazú y Alto Paraná; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que la ANDE precisa de la renovación de los contratos de locación de inmueble, debido a la necesidad de mantener operativos los locales para el funcionamiento de las Oficinas Administrativas en las localidades mencionadas;

Que las renovaciones solicitadas mantienen invariables las condiciones y precios inicialmente pactados en los Contratos suscriptos, salvo el Contrato del ítem 1 en el cual se modifica el alcance y se reduce el canon mensual;

Que el procedimiento reúne los requisitos exigidos en la Resolución DNCP Nº 1494/2018 de fecha 25 de abril de 2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en concordancia al Art. 47° Renovación de los Contratos, de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que el costo de la renovación de locación de inmueble será Ad Referéndum a las aprobaciones de los presupuestos correspondientes a los ejercicios financieros de los años 2019 y 2020, respectivamente;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte

Lic. Virginia Mendoza Z.
Dpto. de Administración de Propiedades
Jefe Interino
P/ Secretaría General

Vilma L. Recchot P

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 5367

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE N° 65/2016, PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O DEPÓSITOS REGIONALES EN ASUNCIÓN Y LOS DEPARTAMENTOS DE GUAIRÁ, CORDILLERA, CAAZAPÁ, SAN PEDRO, CENTRAL, CONCEPCIÓN, PRESIDENTE HAYES, CAAGUAZÚ Y ALTO PARANÁ, SUSCRITO CON VARIOS PROPIETARIOS.

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar la renovación de los Contratos de Locación de Inmueble Determinado ANDE N° 65/2016, para Oficinas Administrativas y/o Depósitos Regionales en Asunción y los Departamentos de Guairá, Cordillera, Caazapá, San Pedro, Central, Concepción, Presidente Hayes, Caaguazú y Alto Paraná, en las siguientes condiciones:

Item	Locador/a	Localidad/ Departamento	Contrato N°	Canon Mensual Actual ₲ (IVA incluido)	Canon Mensual de la Renovación ₲ (IVA incluido)	Monto Total Renovación Año 2019 ₲ (IVA incluido)	Monto Total Renovación Año 2020 ₲ (IVA incluido)	Monto Total Renovación ₲ (IVA incluido)	Vigencia nuevo Contrato (Primera Renovación)
1	Rápido Internacional S.A.	San Lorenzo/ Central	6879/2016	12.000.000	11.500.000	138.000.000	138.000.000	276.000.000	01/01/2019 al 31/12/2020
2	Zacaría Benítez	Santa Rosa del Mbutuy/ Caaguazú	6880/2016	2.500.000	2.572.000	30.864.000	30.864.000	61.728.000	01/01/2019 al 31/12/2020
3	Mario Francisco Álvarez Gaona	Hernandarias/ Alto Paraná	6881/2016	3.400.000	3.497.920	41.975.040	41.975.040	83.950.080	01/01/2019 al 31/12/2020
5	Juana Estela Acosta de Montiel	Colonia Independencia/ Guairá	6883/2016	3.207.000	3.299.362	39.592.344	39.592.344	79.184.688	01/01/2019 al 31/12/2020
6	María Lelia Abente Vda. de Fleitas	Concepción/ Concepción	6884/2016	4.000.000	4.000.000	48.000.000	48.000.000	96.000.000	01/01/2019 al 31/12/2020
7	Oscar Diosnel Ríos González	Choré/ San Pedro	6885/2016	3.290.000	3.384.752	40.617.024	40.617.024	81.234.048	01/01/2019 al 31/12/2020
8	Jorge Antonio Céspedes Colmán	Gral. E. Aquino/ San Pedro	6886/2016	3.730.000	3.837.424	46.049.088	46.049.088	92.098.176	01/01/2019 al 31/12/2020

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Vilma L. Revelert D

P/ Secretaría General
Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración de Propiedades

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 5367

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE N° 65/2016, PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O DEPÓSITOS REGIONALES EN ASUNCIÓN Y LOS DEPARTAMENTOS DE GUAIRÁ, CORDILLERA, CAAZAPÁ, SAN PEDRO, CENTRAL, CONCEPCIÓN, PRESIDENTE HAYES, CAAGUAZÚ Y ALTO PARANÁ, SUSCRITO CON VARIOS PROPIETARIOS.

10	Epifania Rodríguez Vda. de Rojas	Iturbe/ Guairá	6888/2016	2.700.000	2.777.760	33.333.120	33.333.120	66.666.240	01/01/2019 al 31/12/2020
11	Kennedy & Cía. S.A.	Caacupé/ Cordillera	6889/2016	3.130.000	3.220.144	38.641.728	38.641.728	77.283.456	01/01/2019 al 31/12/2020
13	Marcos Lezcano Ruiz Díaz	San Juan Nepomuceno/ Caazapá	6890/2016	3.500.000	3.600.800	43.209.600	43.209.600	86.419.200	01/01/2019 al 31/12/2020
14	Mirtha Elizabeth Alcaraz Ríos	Villa Hayes/ Presidente Hayes	6891/2016	5.845.000	6.013.336	72.160.032	72.160.032	144.320.064	01/01/2019 al 31/12/2020
15	Vilma Lucía Reicher Parodi	Asunción/ Capital	6892/2016	11.000.000	11.316.800	135.801.600	135.801.600	271.603.200	01/01/2019 al 31/12/2020

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Servicios Administrativos y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. LUIS DANIEL TORRES
p/Presidente

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración de Propiedades
Jefe Interino

Vilma L. Reichert P

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

P/ Secretaría General